MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 316-2019-AL/MPH

Huancavelica, 28 de Agosto 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14401-2019 de fecha 27 de agosto 2019, que contiene el Informe N° 295-2019/SGTTSV/GM/MPH., de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicitando la designación de "Usuaria de Aprobación" y "Usuaria Operativa" del Sistema Nacional de Sanciones, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de los gobiernos locales organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, de conformidad al artículo 195° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC., que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, son competencias de las municipalidades provinciales en materia de tránsito terrestre, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento, lo siguiente: 1) Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial. 2) Competencia de gestión: d) Instalar, mantener y normar los sistemas de señalización de tránsito de su jurisdicción, conforme al presente Reglamento, entre otros;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 012-2019-MTC-02, aprueba el Manual de Usuario del Registro Nacional de Sanciones – Sistema de Licencias de Conducir de Puntos, a ser empleado por las Municipalidades Provinciales para evaluar el comportamiento del conductor y aplicar las sanciones correspondientes derivadas de la acumulación de infracciones al tránsito terrestre, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC., y el Artículo Segundo menciona, las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas necesarias para el uso del Manual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Ministerial, que permitirá el funcionamiento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15, aprobado por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, que aprueba la Directiva "Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones", define como **Usuario Operativo:** Tiene acceso al aplicativo del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece; y el sub numeral 6.5 define como **Usuario de Aprobación:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes y responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito;

Que, el sub numeral 7.4 del numeral 7 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 antes mencionada, establece para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno;

Estando a lo expresado, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visacion de la Gerencia de Asesoria Jurídica, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsables de acceso al Registro Nacional de Sanciones de infracciones al tránsito terrestre, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, a los siguientes servidores detallados a continuación

Nombre y Apellido	Usuario que maneja el Registro Nacional de Sanciones	Cargo que Ocupa	Correo Electrónico	Régimen Laboral	DNI
Elva Yuri Condor Bustamante	Usuaria de Aprobación	Sub Gerente de Tránsito, transporte y Seguridad Vial	Elvayuri25@gmail.com	D. Leg. 276	23249118
Katterin Abigail Huamán Huallpa	Usuaria Operativa	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Abi_cancer@hotmail.com	D. Leg. 1057 CAS	47550889

Artículo Segundo.- La generación de usuarios de acceso al registro Nacional de Sanciones serán solicitadas a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la DGTT., por parte de la Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Artículo Tercero.- Las funciones de la "Usuaria de Aprobación" y "Usuaria Operativa", están establecidas en el numeral 8 Disposiciones Especificas de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones", aprobada por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y a las demás instancias de competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y S. V.
Servidores designadas (2).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Carpio Paytán
ALCALDE